

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-092-2021**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0045 RENOVACIÓN SOPORTE PARA MANAGEENGINE ADAUDIT PRO, SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo Pérez**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las empresas siguientes: **H&H SOLUTIONS, S.R.L., SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L., CECOMSA, S.R.L., Y SOLUCIONES GLOBALES, S.A.**
2. En fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para presentar ofertas, se recibió de forma digital a través del portal transaccional la propuesta del oferente: **SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L.**, y físicamente no fue recibida ninguna oferta.
3. En fecha dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m., Comité de Compras dio apertura a la única oferta presentada para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0045**.
4. En fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L.**, presentó deficiencias en los requerimientos de credenciales, la cual no constituye motivo para la descalificación de la oferta.

5. En fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se solicitó la primera circular de subsanación de las credenciales al oferente: **SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L.**
6. En fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Infraestructura de la Dirección de Tecnología de la Información, emitió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que la propuesta del oferente: **SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L.**, cumplió técnicamente con lo requerido en las especificaciones técnicas de este proceso, conforme se detalla a continuación:

SETI & SIDIF Dominicana, S.R.L.										
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	REQUIERE CARTA DE PARTNER	REQUIERE TÉRMINOS DE REFERENCIA	PRESENTÓ CARTA DE PARTNER	PRESENTÓ TÉRMINOS DE REFERENCIA	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	N/A	SOPORTE MANAGEENGINE ADAUDIT PRO	UN	1	1	1	1	1	CUMPLE	

7. En fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L.**, presentó deficiencias nuevamente en los requerimientos de credenciales, lo cual no constituye motivo para la descalificación de la oferta.
8. En fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se solicitó la segunda circular de subsanación de las credenciales al oferente: **SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L.**
9. En fecha cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el tercer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L.**, depositó la credencial conforme fue solicitada.
10. En fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se emitió el Acta de Resultados del Comité Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Compra Menor a la empresa: **SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de la oferta presentada en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0045**, efectuado para la **RENOVACIÓN SOPORTE PARA MANAGEENGINE ADAUDIT PRO, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará

seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: Las Especificaciones Técnicas para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0045**, efectuada para la **RENOVACIÓN SOPORTE PARA MANAGEENGINE ADAUDIT PRO, SEGUNDA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L.**, el servicio descrito más adelante, lo cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2021-0045** efectuado para la **RENOVACIÓN SOPORTE PARA MANAGEENGINE ADAUDIT PRO, SEGUNDA CONVOCATORIA**, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$155,376.50), IMPUESTOS INCLUIDOS**, conforme se indica a continuación:

SETI & SIDIF DOMINICANA, S.R.L.						
Código	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	DURACIÓN
3000427	SopORTE MANAGEENGINE ADAUDIT PRO	Servicio	1	131,675.00	155,376.50	30/6/2021 al 29/6/2022

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:


Andrés Corsinio Cueto Rosario



Gerente General


Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Albert Joel Padilla Rosario

Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública.

Debajo de esta línea no hay nada escrito